

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 16 de Enero de 2006

Nº 17.297

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. Nº 2799 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Obra. Embalse El Limón e Itiyuro I - Etapa II	251
M.H.A. y O.P. Nº 2800 del 30/12/05 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Luis Costa Lamberto al cargo de Secretario de Finanzas	252
M.ED. Nº 2801 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios profesionales. Programa de Psicología Educacional y Asistencia Escolar	253
M.P.E. Nº 2802 del 30/12/05 - Convenio de Financiamiento con la Municipalidad de Tartagal	253
M.H.A. y O.P. Nº 2805 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. C.P.N. Fernando Sebastián Masciarelli	254
M.H.A. y O.P. Nº 2806 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y C.P.N. Julio César Ríos	255
M.H.A. y O.P. Nº 2807 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y Srta. Paula Saravia Toledo	255
M.H.A. y O.P. Nº 2808 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y Srta. Mariela Martha Carballo	256
M.H.A. y O.P. Nº 2809 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Dirección de Vialidad de Salta y C.P.N. Argentino Mario Casimiro	256
S.G.G. Nº 2813 del 30/12/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Yamile Cristina Abuawad	257
M.H.A. y O.P. Nº 2825 del 30/12/05 - Aprueba Contratación con la firma Infinito S.A. para la Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual	258
M.H.A. y O.P. Nº 2826 del 30/12/05 - Ratifica Resolución Nº 942/05 de la Dirección de Vialidad de Salta. Cuadro Modificadorio de Obra. Ampliación Avda. Arenales - Vinculación Avda. Bolivia - Grand Bourg	259

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. Nº 2767 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Víctor Hugo Lucena	260
M.G.J. Nº 2768 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Pedro Antonio Corbalán	261
M.G.J. Nº 2769 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Ramón Eduardo Bejarano	261
M.G.J. Nº 2770 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Daniel Fernando Corro	261
M.G.J. Nº 2771 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Alberto Laxi	261
M.G.J. Nº 2772 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Eustaquio Flores	261
M.G.J. Nº 2773 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Cristian Diego Lucero	261
M.G.J. Nº 2774 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Julio César Guerra	261
M.G.J. Nº 2775 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Cristian Oscar Saavedra	261
M.G.J. Nº 2776 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Carlos Alejandro Delevaux	261
M.G.J. Nº 2777 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sra. Cecilia Cristina Martínez	262
M.G.J. Nº 2778 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Donato Zerpa	262
M.G.J. Nº 2779 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Roque Javier Aguirre	262
M.G.J. Nº 2780 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Victor Dante Ruiz	262

Pág.

M.G.J. Nº 2781 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jorge Alfonso Delgado	262
M.G.J. Nº 2782 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Nelson Héctor Ramos	262
M.G.J. Nº 2783 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Guillermo Norberto Soria	262
M.G.J. Nº 2784 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Desiderio José Geréz	262
M.G.J. Nº 2785 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Jorge Omar Rodríguez	262
M.G.J. Nº 2786 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Eric Miguel Parada Comejo	263
M.G.J. Nº 2787 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Venancio Bernabé Barroso	263
M.G.J. Nº 2788 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Victor Eloy Villalba	263
M.G.J. Nº 2789 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sra. Carina Rosana Liendro	263
M.G.J. Nº 2790 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. José Ernesto Reynoso	263
M.G.J. Nº 2791 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Sergio Alejandro Cruz	263
M.G.J. Nº 2792 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Antonio Hipólito Amaya	263
M.G.J. Nº 2793 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Ramón Jesús Tevez	263
M.G.J. Nº 2794 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Juan José Barrios	263
M.G.J. Nº 2795 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Martín Roberto Salazar	264
M.G.J. Nº 2796 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Rodolfo Armando Aguirre	264
M.G.J. Nº 2797 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Oscar Dante Picuard	264
M.G.J. Nº 2798 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Angel Abel Santillán	264
M.G.J. Nº 2803 del 30/12/05 - Traslado de personal. Sra. Mirian Cirer de Reyna	264
S.G.G. Nº 2804 del 30/12/05 - Reubicación escalafonaria de profesional. Lic. Emilia del Valle Russo de Russo	264
S.G.G. Nº 2810 del 30/12/05 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Oscar Milagro Chavarría	265
S.G.G. Nº 2811 del 30/12/05 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Alberto Reynaldo Gómez	265
S.G.G. Nº 2812 del 30/12/05 - Rechaza petición de pago de Licencias Reglamentaria y compensatoria Sr. Oscar Alberto Gómez	265
S.G.G. Nº 2814 del 30/12/05 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. Sr. Daniel Ernesto Díaz	265
S.G.G. Nº 2815 del 30/12/05 - Comisión Oficial	265
S.G.G. Nº 2816 del 30/12/05 - Modificatoria de denominación de cargo. Sr. Claudio Rubén López	265
M.HA. y O.P. Nº 2817 del 30/12/05 - Ratifica Resolución Nº 186/05. Modificaciones de Contrato de Locación de Servicios diversos profesionales y/o agentes	266
M.G.J. Nº 2818 del 30/12/05 - Deniega beneficio de conmutación de penas. Sr. Héctor Ceferino Villalba	266
M.P.E. Nº 2819 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Dr. Cristian Heraldo Gribaudó	266
M.P.E. Nº 2820 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sra. Noemí Esther Suárez	266
M.P.E. Nº 2821 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Luis Carlos Mena	266
M.P.E. Nº 2822 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Federico Alfredo Villa	266
M.P.E. Nº 2823 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Daniel Ernesto Jordán	267
M.P.E. Nº 2824 del 30/12/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Hernán Camel Bohuid	267

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 4053 - Nina de Plaza, Adela - Expte. Nº 135.169/05	267
---	-----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4052 - Cajal, Javier Eduardo vs. Peyals, Lisandro Raúl Federico y otros - Expte. Nº 43.940/05	267
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 4058 - Montagna, Antonio - Expte. N° 143.005/05 268

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 4051 - Frigorífico Bermejo S.A. 268

N° 4049 - Casino de las Nubes S.A. 269

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 4057 - Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, para el día 10/02/06 269

RECAUDACION

N° 4059 - Del día 13/01/06 269

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2799

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 125-6.986/05 - Cde. N° 15

VISTO la Resolución S.O.P. N° 1142/05 correspondiente a los trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Canal de Aducción El Limón y Recrecimiento de Terraplenes en Embalse El Limón e Itiyuro I - Etapa II", a cargo de Empresa VALLEVIAL S.A. y que ascienden a la suma de \$ 577.506,41.- (Pesos Quinientos setenta y siete mil quinientos seis con cuarenta y un centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Inspección de la obra de la Secretaría de Obras Públicas informa que mediante Nota de Pedido N° 05, de fecha 28/11/05, la empresa contratista, somete a consideración de esta Secretaría, el presupuesto de los trabajos que integran el adicional N° 1 de la obra mencionada en los vistos;

Que los trabajos consisten en lo siguiente:

1. Vertedero de demasías para reservorio El Limón: Esta obra tiene por objeto proteger el terraplén del embalse El Limón ante un eventual sobrepaso de las aguas contenidas en el reservorio.

2. Encauzamiento en la Qº Acambuco: Esta obra es necesaria realizar para orientar el escurrimiento de dicha quebrada en el sector de desembocadura al río Itiyuro, buscando evitar el depósito de material sólido en el sector donde se ubica la toma del canal aductor al reservorio El Limón.

3. Ejecución de terraplenes para materializar el cierre completo del reservorio El Limón.

Que de fojas 2 a 17 corre agregado en el expediente de la referencia: Cuadro modificatorio, Análisis de Precios, Planillas de movimiento de suelos, Planos conteniendo perfiles longitudinales y transversales del adicional en cuestión;

Que a fojas 22 tomó intervención el Subprograma Registros de Contratistas de Obra Pública, expresando que se verificaron los precios unitarios de los ítems de este adicional fueran los mismos que de la oferta original, coincidiendo para todos los casos contractuales;

Que asimismo, dicho Subprograma agrega que para los ítems no contractuales, se verificó la razonabilidad de los precios. Dicho Subprograma no emite opinión respecto a las cantidades expresadas en forma global;

Que el Subprograma Registros de Contratistas, concluye su informe manifestando que el monto de la obra asciende a la suma de 577.506,41, lo que representa un 49,31% del monto contractual;

Que dicho informe es compartido por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia a fojas 22 vta. de autos;

Que por lo expuesto, están debidamente fundadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, para la prosecución de los trámites para la contratación directa del adicional de referencia;

Que en virtud de ello se suscribió un Contrato de Locación de Obra - Adicional N° 1, entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa VALLEVIAL S.A., sujeto a su aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas realizó a fs. 23 el compromiso preventivo pertinente;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en los Artículos 39, 82 y 83 de la Ley N° 6838 y en el Artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 1658, modificado según Decreto N° 533/05, y conforme lo dictaminado a fs. 24/26 por el Área Legal de la mencionada Secretaría, corresponde dictar el instrumento administrativo de aprobación previsto en el artículo segundo de la Resolución S.O.P. N° 1142/05;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra - Adicional N° 1 suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa VALLEVIAL S.A. para la obra "Canal de Aducción El Limón y Recrecimiento de Terraplenes en Embalse El Limón e Itiyuro I - Etapa II", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que como Anexo forma parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 56 - Proyecto 371 - Curso de Acción 092450120109 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2800

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Contador Luis Costa Lamberto al cargo de Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Costa Lamberto - D.N.I. N° 10.451.782 al cargo de Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a partir del día 29 de diciembre de 2005, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2801

Ministerio de EducaciónExpediente N° 47-10.848/04 Adj. 47-10.848/05 -
Cuerpo I

VISTO la necesidad de contratar profesionales para que se desempeñen en el Programa de Psicología Educativa y Asistencia Escolar dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° D/05 se rescindió los contratos de locación de servicios de profesionales que se desempeñaban en dicho Programa;

Que en razón de lo expuesto se hace necesario proceder a la contratación de nuevos profesionales que permitan alcanzar los objetivos establecidos por el Gobierno de la Provincia;

Que en consecuencia, la titular de la Cartera Educativa ha procedido a suscribir los correspondientes contratos de locación de servicios por los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para la realizar la tarea encomendada, en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por artículo 5° incs. F), h), i), l), r), s) y u) de la ley Federal de Educación, receptada por Ley Provincial N° 6829 y los fijados por el Ministerio de Educación;

Que atento a ello corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe las contrataciones efectuadas en virtud de lo expuesto supra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios que como Anexo integran el presente, suscriptos entre el Ministerio de Educación y cada uno de los profesionales que se detallan, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre del año 2005:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Profesión	Desde	Hasta
Arevalos, Ana Evangelina	24.968.990	Psicóloga	22/08/05	21/12/05
Guari, Claudia Patricia	27.631.760	Psicopedagoga	22/08/05	21/12/05
Pacheco, Aída Graciela	10.013.037	Psicóloga	22/08/05	21/12/05
Schorr, Alejandra Marcela	28.206.660	Fonoaudióloga	03/10/05	21/12/05
Serpa, Daniela María Belén	23.517.442	Psicóloga	20/09/05	21/12/05
Yañez Liendre, Romina Vanesa	26.898.611	Psicóloga	22/08/05	21/12/05

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado presupuestariamente a la partida: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Curso de Acción 2 - Actividad 01 y 02 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2802

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-21.973/05

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infra-

estructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Tartagal, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de Inversiones a la Municipalidad de Tartagal, hasta la suma de \$ 300.000,00 reintegrables, con destino a la ejecución de la Obra "Adquisición de Equipamiento e Infraestructura del Matadero Provincial Tartagal", en esa localidad;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley Nº 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución Nº 040/97 y su modificatoria Resolución Nº 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal Nº 1081/05, del 12 de octubre de 2005, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal autoriza al Sr. Intendente a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Tartagal, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones – Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley Nº 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2805

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-178.984/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el C.P.N. Fernando Sebastián Masciarelli, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicios cumpliendo las funciones de Ayudante Profesional, dependiente del Departamento Financiero Contable.

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2005 y hasta el día 28 de Febrero de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Ambrosio Mamani, por fallecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el C.P.N. Fernando Sebastián Masciarelli D.N.I.

N° 27.096.269, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2806

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-178.984/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el C.P.N. Julio César Ríos, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicios cumpliendo las funciones de Ayudante Profesional, dependiente del Departamento Financiero Contable.

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2005 y hasta el día 28 de Febrero de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Zacarías Burgos, por jubilación ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el C.P.N. Julio César Ríos D.N.I. N° 25.874.983, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2807

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-178.984/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Srta. Paula Saravia Toledo, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratada deberá prestar servicios cumpliendo las funciones de Administrativa, dependiente del Departamento Financiero Contable.

Que surge del compromiso de la contratada, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

4Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2005 y hasta el día 28 de Febrero de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Pastor Juan Morales, por Jubilación Ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y la Srta. Paula Saravia Toledo D.N.I. Nº 25.568.056, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2808

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-178.984/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Srta. Mariela Martha Carballo, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratada deberá prestar servicios cumpliendo las funciones de Administrativa, dependiente del Departamento Financiero Contable.

Que surge del compromiso de la contratada, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición

su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2005 y hasta el día 28 de Febrero de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contempla la baja del señor Elvecio M. Cuellar, por Retiro por Invalidez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y la Srta. Mariela Martha Carballo D.N.I. Nº 26.755.404, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2809

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-178.984/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el C.P.N. Argentino Mario Casimiro, y,

CONSIDERANDO:

Salta, 30 de Diciembre de 2005

Que el contratado deberá prestar servicios cumpliendo las funciones de Ayudante Profesional, dependiente del Departamento Financiero Contable.

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2005 y hasta el día 28 de Febrero de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Juan Alfonso Russo, por jubilación ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el C.P.N. Argentino Mario Casimiro D.N.I. N° 16.797.347, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETO N° 2813**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.870/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Yamile Cristina Abuawad, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 14, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la señora Selva América Oropeza, con vigencia al 1º de diciembre del 2005, presentó su renuncia al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aprobado entre otros, por decreto n° 322/05, lo que posibilita la incorporación de la señora Abuawad.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.490/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de diciembre del 2005, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco del decreto n° 2964/04, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Selva América Oropeza, D.N.I. n° 11.944.997, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 322/05.

Art. 2º - Con vigencia al 05 y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Yamile Cristina Abuawad, D.N.I.

nº 26.125.009, que forma parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2825

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente Nº 272-1.644/05

VISTO el expediente originado por la Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licitación Pública Nacional Nº 01/05, para la "Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" llevada a cabo en el marco de los Proyectos: "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta", "Fortalecimiento y Recuperación de los Poblados Históricos de los Valles Calchaquíes en la Provincia de Salta" y "Fortalecimiento de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) incluidos dentro del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Nº 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/3 mediante nota de fecha 22/03/05 se solicita al BID la no objeción al pliego licitatorio de referencia, la cual es otorgada mediante nota CAR Nº 1531/2005 de fecha 29/03/05 (fs. 04);

Que a fs. 117/20 rolan las constancias de las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional;

Que a fs. 124/5 obran las invitaciones a la Escribana de Gobierno y Unidad de Sindicatura Interna al acto de apertura de ofertas;

Que en fecha 18/05/05 (fs. 127/8), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, por ante la Escribana de Gobierno, Laura Inés Wayar, constatándose en tal acto la recepción de cuatro sobres de ofertas correspondientes a las siguientes empresas: 1) CORADIR S.A., representada legalmente por el Sr. Marcelo Lagos en calidad de apoderado. Presenta como garantía de la oferta póliza de seguro de caución expedida por Mercantil Andina Seguros S.A. Nº 1.564.255 por un monto de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos). Cotiza su oferta en la suma total de \$ 315.750,00 (Pesos trescientos quince mil setecientos cincuenta con cero centavos), incluido IVA, flete, embalaje y seguros; 2) Infinito S.A., representada legalmente por el Ing. Javier H. González en calidad de Presidente. Presenta como garantía de la oferta pagaré sellado a la vista por un monto de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos). Oferta como precio total la suma de \$ 326.845,00 (Pesos trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con cero centavos); 3) Express Software, representada por el Sr. Daniel Bajik en calidad de gerente. Como garantía de oferta presenta, póliza de seguro de caución Nº 1.564.251 por la suma de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos), expedida por Mercantil Andina Seguros. Cotiza su oferta en la suma total de \$ 409.250,50 (Pesos cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta con cincuenta centavos); y 4) NETCO S.R.L., representada por el Ing. Carlos Robles en calidad de apoderado. Como garantía de oferta, acompaña Póliza de Seguro de Caución Nº 7.107 expedida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., por un monto de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos). Cotiza cada uno de los ítems sin referenciar el precio total de la oferta;

Que mediante Resolución Nº 35/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional de fecha 18/05/05 se procede a crear la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio (fs. 128/30);

Que a fs. 146/9 obra el Dictamen de Calificación emanado de la Comisión de Evaluación competente que recomienda preadjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/05, para la "Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" a la firma Infinito S.A., por un monto total de \$ 326.845,00 (Pesos trescientos veinti-

tiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con cero centavos);

Que mediante nota de fecha 05/08/05, se solicita al BID la no objeción al Dictamen de Preadjudicación de referencia, la cual es otorgada mediante nota CAR N° 4468/2005 de fecha 17/08/05 (fs. 166);

Que asimismo, oportunamente se solicitó a las empresas oferentes la prórroga del periodo de validez de ofertas, obteniéndose la respuesta afirmativa de las mismas (fs. 156/65);

Que mediante notas de fecha 31/08/05 obrantes a fs. 167/72 se notifica a las firmas participantes de la licitación, la preadjudicación efectuada, no existiendo protesta, reclamo ni observación alguna a la misma;

Que a fs. 173/6 obra copia de la Resolución N° 55/05 de fecha 22/09/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la cual se resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/05 para la: "Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" a la firma Infinito S.A. por un monto total de \$ 326.845,00.- (Pesos trescientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con cero centavos);

Que invitada a negociar el contrato la firma adjudicataria mediante nota de fs. 177, se procede a suscribir el pertinente contrato entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la empresa Infinito S.A. para la "Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" en fecha 27 de Octubre de 2005;

Que en consecuencia, para la Licitación Pública Nacional N° 01/05 para la "Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6838/95 y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 y 2629/96:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada en fecha 27 de Octubre de 2005, por la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, dependiente de la

Secretaría de Financiamiento Internacional con la firma Infinito S.A. para la Adquisición de Equipamiento Informático y Audiovisual" dentro de los Proyectos: "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta", "Fortalecimiento y Recuperación de los Poblados Históricos de los Valles Calchaquíes en la Provincia de Salta" y "Fortalecimiento de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) incluidos dentro del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR, contrato que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis (76%) por ciento a: Jurisdicción 01 – Gobernación – SAF. 1 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 19 – Unidad de Organización 01 – Programa Fortalecimiento Turístico BID – Maquinarias y Equipos – 011470190100.123140 – Equipos de Computación – 011470190100.123146; y veinticuatro (24%) por ciento a Jurisdicción 01 – Gobernación – SAF. 1 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 19 – Unidad de Organización 02 – Programa de Fortalecimiento Turístico – Contraparte Provincial – 011470190200.123140 – Maquinarias y Equipos – Equipos de Computación – 011470190200.123146.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2826

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-177.476/05 Cde. 119

VISTO la Resolución N° 942/05 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta que aprueba ad-referendum del Poder Ejecutivo el cuadro modificatorio N° 06 en la

Obra: Ampliación Avda. Arenales—Vinculación Avda. Bolivia (R.N. Nº 9)—Grand Bourg (R.P. Nº 28)—Obra: R.N: Nº 9 — Avda. Bolivia — Tramo: Rotonda Avda. Arenales — Emp. R.P. Nº 28 — Construcción de Multitrocha, Autopista Urbana, Proyecto y Ejecución de Cuatro (4) Puentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuadro Modificadorio de Obra Nº 6 de la obra referida, es confeccionada en base al Cómputo Métrico y Presupuesto presentado por la empresa Contratista a fs. 106/113;

Que a fs. 193 el Departamento Obras y Servicios Viales de la Dirección de Vialidad de Salta, informa que no tiene objeciones que realizar a los ítems considerados, salvo el ajuste de cantidades que pueda resultar de acuerdo a la medición al momento de la ejecución; que los precios unitarios son a valores del contrato original de la Ruta Nacional Nº 9 — Avda. Bolivia, por lo que quedarían sujetos a redeterminación de precios según Decreto Nº 1170/03, que a la fecha implicaría un incremento estimado del orden del 10%;

Que asimismo, en dicho informe el Dpto. Obras y Servicios viales, opina que quedan pendientes el consentimiento del Ejército Argentino por las obras a realizar, las cuales afectarían las instalaciones de dicha fuerza, rever el desagüe de la rotonda en calle Martín Cornejo, presentando además un estudio hidráulico de la obra y el Estudio de Impacto Ambiental;

Que la contratista solicita se le abone el Ítem Nº 53 con un Anticipo de \$ 70.000 (compra de materiales), saldo certificación mensual con pago de 30 días. Deducción proporcional del anticipo con la certificación mensual y el Ítem Nº 54 con un anticipo de \$ 20.000 (compra de materiales), saldo certificación mensual con pago a 30 días. Deducción proporcional del anticipo con la certificación mensual;

Que el importe del presente Cuadro Modificadorio de Obra Nº 6 asciende a la suma de \$ 38.123.127,19 (Pesos treinta y ocho millones ciento veintitres mil ciento veintisiete con 19/100) a precios de contrato original, con un mayor gasto a aprobar de \$ 6.046.612,99 (Pesos seis millones cuarenta y seis mil seiscientos doce con 99/100), que representa el 22,43% y el acumulado asciende a la suma de \$ 14.891.661,13 (pesos catorce millones ochocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y uno con 13/100), que equivale al 55,25% del monto del contrato original;

Que a fs. 210 Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta dictamina que lo tramitado en las presentes actuaciones, tiene encuadre en el artículo 83, último párrafo de la Ley 6838, artículo 95 inciso c) del Decreto Nº 1448/96 y su modificatorio Nº 1658/96;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la Resolución Nº 942/05 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 942/05 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta que aprueba el Cuadro modificadorio Nº 6 en la Obra: Ampliación Avda. Arenales—Vinculación Avda. Bolivia (R.N. Nº 9) - Grand Bourg (R.P. Nº 28)—Obra: R.N. Nº 9 — Avda. Bolivia — Tramo: Rotonda Avda. Arenales — Emp. R.P. Nº 28 — Construcción de Multitrocha, Autopista Urbana, Proyecto y Ejecución de Cuatro (4) Puentes, cuya fotocopia forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Cuenta 151430030106.123122.1000 "R.N. Nº 9 Avda. Bolivia — Tr.: Rda. Arenales — Emp. R.P. 28" — mantenimiento vial — Fondos Aportes del Tesoro — Presupuesto Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) — David — Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Víctor Hugo Lucena, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2768
- 30/12/2005 - Expte. N° 001-83.687/04

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pedro Antonio Corbalán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2769
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.268/04

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramón Eduardo Bejarano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2770
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.396/04

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Daniel Federico Corro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2771
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.944/05

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Alberto Laxi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2772
- 30/12/2005 - Expte. N° 01-83.760/04 .

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eustaquio Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2773
- 30/12/2005 - Expte. N° 50-9.519/04

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Cristian Diego Lucero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2774
- 30/12/2005 - Expte. N° 199-16.065/03

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Julio César Guerra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2775
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-44.217/05

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Cristian Oscar Saavedra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2776
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.693/05

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Alejan-

dro Delevaux, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2777
- 30/12/2005 - Expte. Nº 50-9.522/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Celia Cristina Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2778
- 30/12/2005 - Expte. Nº 001-83.474/03

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Donato Zerpa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2779
- 30/12/2005 - Expte. Nº 50-9.517/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Roque Javier Aguirre, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2780
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.299/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Víctor Dante Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2781
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.780/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Alfonso Delgado, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2782
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.655/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Nelson Héctor Ramos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2783
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-44.216/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Guillermo Norberto Soria, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2784
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.297/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Desiderio José Gerez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2785
- 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.017/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Omar

Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2786
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.557/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eric Miguel Parada Cornejo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2787
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-44.220/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Venancio Bernabé Barroso, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2788
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-42.479/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Víctor Eloy Villalba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2789
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.093/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Carina Rosana Liendro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2790
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.132/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Ernesto Reynoso, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2791
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.872/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Sergio Alejandro Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2792
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-43.131/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Hipólito Amaya, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2793
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-41.170/02, Adj. 199-027.896/02

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramón Jesús Tevez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2794
- 30/12/2005 - Expte. N° 41-44.187/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan José Ba-

rios, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2795 - 30/12/2005 - Expte. Nº 001-0084.697/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Martín Roberto Salazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2796 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.426/04. Adj. 41-44.517/05

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Rodolfo Armando Aguirre, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2797 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.320/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Dante Picuard, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2798 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.445/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Angel Abel Santillán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2803 - 30/12/2005 - Expediente Nº 136-21.579/05

Artículo 1º - Modifícase la denominación del cargo de la Secretaría de Empleo - Técnico (Nº de Orden 6) por el de Técnico Intermedio - Función Jerárquica III.

Art. 2º - A partir de la fecha de su notificación, trasládase a la Sra. Mirian Cirer de Reyna, D.N.I. Nº 11.081.120, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la Secretaria de Empleo, asignándosele el cargo Número de Orden 6 - Técnico Intermedio, Función Jerárquica III, en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, modifícase la denominación del cargo Ordenanza (Nº de Orden 8) de la Secretaria de Empleo, correspondiendo la denominación Personal de Servicio Intermedio - Función Jerárquica VII, manteniendo la cobertura del mismo por la señora Isabel Campos, D.N.I. Nº 6.503.958, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 4º - A partir de la fecha de su notificación, modifícanse las equivalencias remunerativas del personal con encuadre en el Artículo 30º que a continuación se detalla:

- Castillo, Manuel Oscar, D.N.I. Nº 10.993.658. corresponde remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Función Jerárquica IV.

- Torres, Ana Hortencia - D.N.I. Nº 14.488.681 corresponde remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Secretaria General de la Gobernación - Secretaria de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2804 - 30/12/2005 - Expte. nº 44-73.110/04

Artículo 1º - Autorízase la reubicación escalafonaria de la empleada - Personal Civil- de Policía de la Provin-

cia, Lic. Emilia del Valle Russo de Russo, D.N.I. nº 13.346.293, correspondiendo a la misma revistar en Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 5, en carácter de titular precaria, conforme al artículo 29 del Decreto 1178/96, con vigencia al 15-II-05.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2810 - 30/12/2005 - Expte. nº 149-4.121/05

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Milagro Chavarria, D.N.I. nº 16.883.348, en contra del Decreto nº 1586/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2811 - 30/12/2005 - Expte. nº 01-85.319/05

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Reynaldo Gómez, Leg. 8793, en contra del Decreto nº 1586/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2812 - 30/12/2005 - Expte. nº 149-3.320/04

Artículo 1º - Recházase la petición de pago de licencias reglamentaria y compensatoria de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y proporcional 2003, formulada por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Gómez, D.N.I. nº 8.049.468, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2814 - 30/12/2005 - Expte. nº 44-13.641/98 y 44-140.068/90

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Daniel Ernesto Diaz, Legajo 10.071, C. 1964, D.N.I. nº 16.887.613, de conformidad con lo previsto en el artículo 118º de la Ley 6193/83.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto nº 515/00.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto Nº 2815 - 30/12/2005 - Expediente Nº 016-33.342/05

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial la Lic. Silvana Zabala, D.N.I. 24.247.820, agente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Ciudad de Asunción, Paraguay, desde el 7 al 12 de noviembre de 2005.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidarán viáticos conforme escala vigente de acuerdo a la normativa del Decreto Nº 681/05, pasajes vía terrestre, más eventuales.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Presupuesto 2005 en los Cursos de Acción Nº 041470010300 - SAF Secretaría de la Gobernación de Turismo.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Decreto Nº 2816 - 30/12/2005 - Expediente nº 35.439/2005 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de octubre del 2005, modificase la denominación del cargo del señor Claudio

Rubén López, D.N.I. nº 18.229.737, nº de Orden 67 - Programas Nacionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, aprobada por decreto nº 284/2003, de Técnico Intermedio - Función Jerárquica VI, a Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura de agrupamiento Técnico, subgrupo 1.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2817 - 30/12/2005

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 186/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - para el ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2818 - 30/12/2005 - Expte. Nº 41-43.656/05

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor Ceferino Villalba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

WAYAR (I.) - Brizuela

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2819 - 30/12/2006 - Expediente Nº 136-22.789/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Dr. Cristian Heraldo Gribaudo, D.N.I. Nº 21.856.167, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse

a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2820 - 30/12/2006 - Expediente Nº 165-2.261/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Sra. Noemí Esther Suárez, D.N.I. Nº 18.137.993, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2821 - 30/12/2006 - Expediente Nº 165-2.261/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Sr. Luis Carlos Mena, D.N.I. Nº 14.183.183, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2822 - 30/12/2005 - Expte. Nº 136-22.746/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de la Produc-

ción y el Empleo y el Sr. Federico Alfredo Villa, D.N.I. Nº 20.663.294, aprobado por Decreto Nº 50/05, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2823 - 30/12/2005 - Expte. Nº 136-22.744/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Sr. Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. Nº 22.056.835, aprobado por Decreto Nº 45/05, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Minis-

terio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 2824 - 30/12/2005 - Expte. Nº 136-22.747/05

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Sr. Hernán Camel Bohuid, D.N.I. Nº 20.609.373, aprobado por Decreto Nº 51/05, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2799, 2801, 2802, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2813, 2825, 2826, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 4.053

F. Nº 164.832

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Nina de Plaza, Adela - Sucesorio" Expte. Nº 135.169/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez. Salta, 20 de Diciembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 17/01/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.052

F. Nº 164.829

La Dra. Cristina Barberá de Morales, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega en los autos caratulados "Cajal, Javier Eduardo vs. Peyals, Lisandro Raúl Federico y Otros s/Adquisición del dominio por usucapión", Expte. Nº 43940/05, cítese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva en la provincia a Peyals, Lisandro Raúl Federico; Torres, Abelardo Plinio; Peyals, Marcelo Bernardino; Emilio; Casaretto De Campodonico, Magdalena Angela Pascualina, Emilia;

Campodonico y Casaretto, Livio Federico Agustín; Vicari y Campodonico, Nelia Amalia; Campodonico y Casaretto, David Juan Bautista; Rusca, Blanca; Campodonico, Federico; Schlieper, Josefa; Campodonico y Casaretto, Alfredo Tito; Recagno y Schlieper, María Susana; Campodonico y Casaretto, Emma Aida Cristina; Campodonico y Casaretto, Emilia Angela Magdalena; Calagnino y Vallebella, Clara María Luisa; Recagno y Schlieper, Raúl; Vicari y Campodonico Juan Alberto; Recagno y Schlieper, René Oscar; Vicari y Campodonico, Clara Nelia; Recagno y Schlieper, Juan Carlos; Recagno y Schlieper, Ricardo Werther; Recagno y Rusca, Jorge Pablo Angel; Recagno y Rusca, Roxana Blanca; Vicari y Campodonico, María Elena; Vicari y Campodonico, Yolanda Susana y/o sus herederos y/o quienes se consideran interesados en el bien inmueble objeto del juicio, debiéndose detallar los datos del mismo, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El juicio de adquisición del dominio por usucapión se refiere al inmueble denominado "La Salteña", matrícula catastral Nº 506 Departamento Rivadavia, Provincia de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 13 al 19/01/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 4.058

F. Nº 164.843

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta -Distrito Judicial Centro-, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Montagna, Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nº 143.005/05, hace saber que el día 07 de diciembre de 2005 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Antonio Montagna, D.N.I. 17.131.366, C.U.I.T. Nº 20-17131366-0, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1.079 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de noviembre de 2005, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1.267, Planta Alta, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 06 de marzo de 2006, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 25 de abril de 2006 o el siguiente hábil y del Informe General el día 07 de junio de 2006. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Tiempo de la provincia de Salta. Salta, 27 de diciembre de 2005. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/01/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 4.051

F. Nº 164.825

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo SA para el día 30 de enero de 2006, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Tratamiento y ratificación del Acta de asamblea ordinaria Nº 28 del 01/07/2002 en la que se trató la documentación contable, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al 1º ejercicio del período 01/01/01 al 31/12/01 y la elección de un Director Titular.

Dr. Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Máximo Eduardo Lanusse
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/01/2006

O.P. N° 4.049

F. N° 164.820

Casino de las Nubes S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 7 de febrero de 2006, a las 15.00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.

3.- Ratificación del acuerdo suscripto con la Cdra. Adriana Villada.

4.- Desistimiento de acciones judiciales.

5.- Consideración de la marcha del trámite de liquidación. Instrucciones de los socios.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Javier Garcia Pecci,
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/01/2006

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 4.057

F. N° 164.849

**Instituto Humanista de la Santísima
Trinidad - Salta****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Instituto Humanista de la Santísima Trinidad convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el

día 10 de febrero del 2006 a las 8:30 hs., a celebrarse en la sede del Colegio sito en calle Joaquín Castellanos n° 401 de la localidad de San Lorenzo, Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto Social.

La Comisión Directiva

imp. \$ 10,00

e) 16/01/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.059

Saldo anterior	\$ 17.229,40
Recaudación del día 13/01/06	\$ 294,00
TOTAL	\$ 17.523,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780